



# El perfeccionamiento de la información sobre la ocupación y la propiedad del territorio

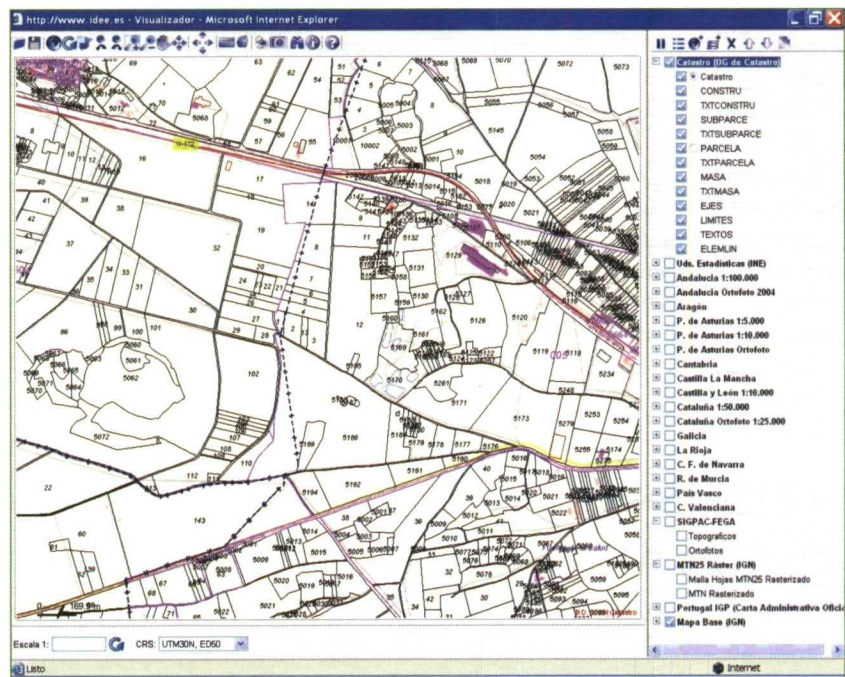
**Fernando Serrano Martínez.**

Subdirector General de Estudios y Sistemas de la Información. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda.

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, de modo que la información catastral esté a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio, por lo que el Catastro Inmobiliario colaborará con las Administraciones públicas, los juzgados y tribunales y el Registro de la Propiedad para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario así como la difusión de la información catastral son de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones se ejercen por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establecen con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas. Esta es una de las características básicas del catastro la colaboración tanto en la formación, como en la difusión de la información catastral, que, como información del sector público, se puede reutilizar de forma libre y gratuita. La otra característica básica es considerar que no hay que solicitar al ciudadano información que ya está en poder de otra Administración pública.

Estas dos ideas son las que llevaron a la creación de la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>) y al desarrollo de servicios web para la obtención de información, y especialmente, en lo que respecta a la información geográfica, la puesta en funcionamiento de los Web Map Server y Web Feature Server, que suministran cartografía en formato de imagen y vectorial, respectivamente, y que son utilizados por la Infraestructura de Datos Espaciales del Consejo Superior Geográfico, las infraestructuras de datos espaciales de las comunidades autónomas, Ministerios, entidades públicas, ayuntamientos y hasta el sector privado (ver por ejemplo, [gizmo.com](http://gizmo.com)).



## La colaboración que la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura llevan manteniendo durante más de veinte años ha servido a la creación del SIGPAC

En cuanto a la colaboración con otras Administraciones, hay que señalar especialmente la que la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura llevan manteniendo durante más de veinte años y que ha servido para la obtención de las primeras ortofotografías en papel en el año 1987, a la creación del SIGPAC, pasando por el SIG Oleícola o el Registro Vitivinícola como antecedentes directos de este. Dado que los datos catastrales se han venido utilizando para las declaraciones de la PAC desde el inicio de éstas, la Dirección General del Catastro ha suministrado al Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas la información geográfica y alfanumérica que le han solicitado. Esta documentacion

ha sido utilizada para la creación del SIGPAC.

La existencia de dos sistemas de información geográfica similares, pero creados sobre bases cartográficas (ortofotografías) distintas, con finalidades distintas y con objetivos o finalidades diferentes, ha dado lugar a la existencia de algunas divergencias o incongruencias entre ambos que se muestran en los ejemplos siguientes. No obstante, el desarrollo nuevas tecnologías, como los servicios web de mapas, y, sobre todo, la firma de un convenio de colaboración entre el FEGA y la Dirección General del Catastro, ha permitido elaborar un plan de convergencia para corregir errores y discrepancias. ●